

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 210.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Estado Español, con fecha 28 de Abril próximo pasado, me dá cuenta de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil general de Guipuzcoa y Vizcaya de fecha 23 de dicho mes, que dice lo siguiente:

«El Vice-consul de Suecia en esta capital por oficio de 6 de los corrientes, me comunica lo siguiente:—En consecuencia de las informaciones tomadas al extender pasaportes nuevos, tengo el gusto de informarle que las autoridades Suecas admiten libremente en Suecia a los portadores de pasaportes extendidos por las autoridades nacionales, y por consiguiente, se puede hacer nuevos pasaportes valederos también para Suecia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de Mayo de 1937.

1270

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 211.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Monteagudo de las Vicarias y Valdenebro, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre y 6 de Noviembre, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 7 de Mayo de 1937.

1262

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 212.

Inspección provincial de Sanidad

Por los Alcaldes respectivos se remitirá en término de ocho días a la Inspección provincial de Sanidad una comunicación en la que se dé cuenta del número de años transcurridos sin que se haya practicado la vacunación contra la viruela en los respectivos vecindarios, con exclusión de la que se haya efectuado en los mozos con motivo del alistamiento, todo ello con el fin de obtener la linfa necesaria.

Soria 8 de Mayo de 1937.

1261

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm 286

Al producirse el glorioso Movimiento Salvador de España, la Junta de Defensa Nacional, en un principio, y los organismos que después vinieron a sustituirla en la Gobernación del Estado asumieron todos los poderes de éste, quedando, por tanto, desde entonces sin realidad alguna, aunque no se hiciera sobre ello declaración expresa, aquellas instituciones pseudo-democráticas que, como el Tribunal de Garantías y el Congreso de los Diputados estaban en abierta oposición con las normas que informan al nuevo orden del Estado. A pesar de ello, algunos funcionarios de los expresados organismos han pretendido seguir cobrando su sueldo con evidente improcedencia, ya que no existen en la actual Administración pública destinos similares a los que desempeñaban ni menos sería equitativo que se les abonase sueldo alguno en atención a su antiguo cargo, hoy extinguido. Conviene, por tanto



fijar de modo concreto y notorio las razones expuestas y, en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se entenderá que a partir del día dieciocho de Julio último, fecha en que quedaron extinguidos el Tribunal de Garantías y el Congreso de los Diputados, así como la Diputación permanente de las Cortes, están separadas de sus cargos y caducados cuantos derechos y prerrogativas disfrutaban por razón de ellos todas las personas que figuraban adscritas a las funciones de dichos organismos.

Artículo 2.º Las personas aludidas en el artículo anterior que se encuentren en territorio liberado, podrán pedir en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente decreto en el *Boletín oficial* del Estado, el reingreso en los cuerpos de su procedencia, y sus solicitudes serán resueltas en cada caso por los respectivos organismos o comisiones, con sujeción a las normas vigentes.

Las que residan en zona aún no liberada, tendrán el mismo derecho que podrán ejercitar en igual plazo a contar desde que se vayan recobrando las respectivas localidades en que tuviesen su residencia.

Artículo 3.º Los funcionarios que no provengan de ningún otro cuerpo oficial de la Administración pública podrán ser adscritos por el Presidente de la Junta Técnica a alguna de las comisiones o a servicios especiales que se les encomienden; los que tengan a su cargo la custodia de edificios, material, libros documentos, etc., de dichos organismos, continuarán prestando los mismos servicios hasta que otra cosa se disponga por la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete —FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 7.)

#### JUNTA TECNICA DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA

#### ÓRDENES

La tardía e incompleta absorción por el mercado de las regiones no cerealistas del sobrante de trigo existente en la zona liberada, dificulta la colocación del que se inmovilizó como prenda para responder de los préstamos otorgados por el decreto número 142 de 30 de Septiembre de 1936.

En atención a ello y vistas las peticiones de moratoria elevadas por varios prestatarios.

A propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola he acordado:

Artículo único. Conceder una prórroga general de seis meses a los plazos señalados para cancelación de los préstamos con garantía prendaria de trigo que fueron otorgados conforme a lo establecido por decreto número 142 de 30 de Septiembre de 1936.

Burgos 5 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

(B. O. del E. del día 7.)

Excmo. Sr.: La orden de 16 del mes pasado, dictada en ejecución del decreto-ley de 14 de Marzo, señaló plazos de ejecución, respecto de alguno de los cuales se ha demostrado prácticamente la conveniencia de su prórroga.

En atención a ello, esta Presidencia ha acordado ampliar, durante quince días hábiles el plazo que para efectuar las cesiones de divisas y depósitos de oro, establece el párrafo primero del número séptimo de la orden de 16 de Abril próximo pasado (*Boletín* del 18), y que a tenor de ese precepto terminaba en el día de hoy.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 6 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 8.)

Excmo. Sr.: Es honda preocupación del nuevo Estado Español la depuración de la conducta de todos los ciudadanos ante el Movimiento Nacional, especialmente de los que ocupan cargos destacados, en los que se requiere una compenetración absoluta con la finalidad y sentido de aquél. Consecuencia de ello han sido todas las disposiciones dictadas para depuración de todos los funcionarios afectos a la Administración central, provincial y local, así como de los empleados de Sociedades y organismos relacionados con el Estado.

Las fundaciones de carácter benéfico particular debidamente clasificadas, si bien están regidas por los Patronos designados con arreglo a las normas trazadas por el fundador, deben funcionar sometidas a la tutela y protectorado del Estado en virtud de disposiciones que regulen dicho protectorado, y es de sumo interés para la vida y normal funcionamiento de dichas Instituciones, que en sus patronatos no figuren personas que por su ideología o actuación estén enfrente de los principios e ideología que han de regular y presidir la actuación del nuevo Estado Español, imponiéndose como consecuencia de ello, la necesidad de una depuración de dichos Patronos.

Por lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los Presidentes de los Patronatos de todas las fundaciones benéfico-particulares clasificadas, deberán remitir, en el plazo de



quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Boletín oficial* del Estado a las Juntas provinciales de Beneficencia, respectivas, relación nominal de personas que integran los respectivos Patronatos. A dicha relación acompañarán una declaración jurada firmada por cada uno de los Patronos, en la que manifiesten cargos públicos que han desempeñado en los últimos seis años y partidos políticos a que han pertenecido en ese lapso de tiempo.

Artículo 2.º Una vez recibida la documentación indicada, por las Juntas provinciales de Beneficencia se practicarán cuantas informaciones estimen convenientes para determinar qué personas de las pertenecientes a dichos Patronatos, por sus actuaciones políticas y sociales, pueden considerarse como opuestas o poco afectas al Movimiento Nacional.

Artículo 3.º Las Juntas provinciales formularán respecto de los Patronos en que aparezcan acreditadas dichas circunstancias propuesta de destitución. Dichas propuestas las elevarán, por lo que respecta a las fundaciones benéfico-docentes, a la Comisión de Cultura y Enseñanza, y respecto a las demás, al Gobierno general, para la resolución o propuesta definitiva a que hubiera lugar.

Burgos 5 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila. — Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza y Excmo. Sr. Gobernador general.  
(B. O. del E. del día 8.)

Excmo. Sr.: Son muchos los Centros que por las circunstancias anormales que España atraviesa desde el día 17 de Julio del pasado año no pudieron comenzar los cursos y las enseñanzas respectivas en las épocas normales, por otra parte en algunas disciplinas, por carecer de los Profesores titulares, se han dado escaso número de clases; todo ello aconseja que la terminación del curso se prorrogue todo lo posible con objeto de que los alumnos puedan recibir la enseñanza mas completa posible en beneficio suyo y de la cultura general.

Por todo lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo único. Los Centros docentes que hayan venido funcionando durante el curso actual darán por terminado el mismo el día 31 de Mayo, fecha hasta la cual se darán las clases en todas las enseñanzas.

El día 1.º de Junio comenzarán los exámenes para los alumnos de la enseñanza oficial, y una vez terminados los mismos, se procederá a realizar los de la enseñanza libre en la forma acostumbrada.

Burgos 5 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila,—

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.  
(B. O. del E. del día 8.)

## G O B I E R N O G E N E R A L

### ORDEN

Próxima a publicarse la orden de prohibición de exportación de pieles y con el fin de que los poseedores de éstas y de cortezas curtientes las ofrezcan a los fabricantes de curtidos, normalizando así la producción de éstos, se hace preciso evitar la elevación de precios que continuas exigencias de vendedores de cueros en fresco y cortezas curtientes de producción nacional vienen realizando, y para ello, este Gobierno general, de acuerdo con la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica, ha dispuesto señalar los precios topes para la venta de las clases siguientes de suela:

*Suela curtición antigua*, con cortezas de raíz de encina, pura, sin carga, a 6'00 pesetas el kilo.

*Suela curtición antigua*, con corteza de roble, pura, sin carga, a 7'00 pesetas kilo.

*Suela curtición antigua*, con cortezas de roble, pura, sin carga, fabricación especial de Puerto de Béjar (Salamanca), a 7'50 pesetas kilo.

*Suela curtición mixta*, con cortezas y extracto, pura, sin carga, a 6'00 pesetas kilo.

*Suela curtición rápida*, solamente con extracto, pura, sin carga, a 5'75 pesetas kilo.

Queda terminantemente prohibido que por ningún concepto sean sobre pasados los precios topes fijados para cada clase de suela, castigándose con el máximo rigor las denuncias que se comprueben, acudiendo al informe de la Jefatura de Industrias civiles de la provincia respectiva en los casos dudosos sobre inclusión de la suela en las clasificaciones que se expresan.

Es de esperar del patriotismo de todos los industriales que intervienen en esta fabricación tan importante en estos momentos, bien facilitando las primeras materias como transformándolas, que procurarán por todos los medios armonizar sus intereses, no creando dificultades que interrumpan o paralicen esta fabricación, lo que obligaría a tomar medidas más radicales que puedan ocasionarles más perjuicios que el procedimiento armónico que se propone.

Por los Gobiernos civiles se dará inmediata publicación a esta disposición en el *Boletín oficial* de cada provincia.

Valladolid 5 de Mayo de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 7.)



## SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98). (Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario concedido. Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
Lopez Chica, Maria	Morenilla	Dos	0 42	3 58	Huarte Lozano, Fabriciano	1	»
Martinez Mancilla, Idefonso	Idem	Cinco	0 62	6 38	Coba Martinez, Juan	2	»
Martinez Alfaro, Camilo	Idem	Uno	1 32	1 68	Martinez Pesca, Paulino	3	»
Caballo Bravo, Maria	Negredo	Uno	0 80	2 20	Serrano Caballo, José	1	»
Cezón Guijarro, Julian	Idem	Uno	1 60	1 40	Cezón Ruiz, Saturnino	2	»
Muñoz Pastor, Antonia	Olmeda de Cobeta	Dos	»	4	Pastor Muñoz, Restituto	1	»
Perez Garcia, Jerónimo	Olmeda de Jadraque	Dos	1 50	2 50	Garbajona Pérez, Esteban	1	»
Casas Megina, Eugenia	Orea	Dos	»	4		2	»
Mago Pinilla, Benita de	Idem	Uno	»	3		6	»
Herranz Valero, Benedicta	Idem	Dos	»	4	Valero Rustarazo, Simon	7	»
Lopez Esteban, Segundo	Idem	Dos	»	4	Lopez Lopez, Olegario	1	»
Pinilla de Mago, Lucia	Idem	Cinco	»	7	Valero Pinilla, Celedonio	4	»
Sanz Español, Maria	Idem	Uno	»	3		5	»
Sanz Herranz, Mariano	Idem	Dos	»	4		3	»
Cámara Moron, Andrea	Pardos	Uno	0 12	2 88	Benito Benechi, Juan Manuel	1	»
Herranz Sanz, Gregoria	Idem	Tres	»	5	Anehuela Gil, Pascual	2	»
Bermejo Perez, Lucio	Palmaces	Dos	1	3	Bermejo Lorente, Julian	1	»
Alanaro Romanillos, Bonifacio	Parades	Seis	4 50	3 50	Alfaro de la Fuente, Valeriano	3	Tiene otro en el frente.
Francisco del Olmo, Josefa de	Idem	Dos	2	2 25	Huerta Ortego, Teófilo	2	»
Iglesia Sacristán, Pantaleona de la	Idem	Tres	1 75	3 25	Ruperez de la Iglesia, Constantino	3	»
Pastor Ortego, Mamerto	Idem	Tres	2	3 3	Pastor Parafuelos, José	4	Tiene otro en el frente.
Lopez Yague, Paula	Idem	Tres	3	2	Yague Lopez, Cecilio	1	»
Benito de Francisco, Segunda	Pelegriña	Dos	2	2	Jodra de la Cruz, Juan	1	»
Herranz Alonso, Francisca	Idem	Uno	»	3	Herranz Sanz, Felix	2	»
Navarro Segura, Manuel	Pinilla de Molina	Dos	2 20	1 80	Navarro Barvos, Juan	1	»
Domingo Colas, Petra	Piqueras	Dos	0 52	3 48	Martin Vega, Victor	1	»
Lopez Martinez, Jacoba	Idem	Uno	0 65	2 35	Vega Lopez, Eusebio	2	»
Lopez Andres, Bonifacio	Idem	Dos	1 40	2 60	Herranz Lopez, Juan	3	»
Baños Llana, Alejandra	Idem	Dos	1 40	2 60	Llana Andres, Wenceslao	4	»
Baños Llana, Herminia	Idem	Dos	1 20	2 80	Vega Lahoz, Isidro	1	»
Martinez Lopez, Pio	Idem	Cinco	4 70	2 30	Martinez Martinez, Juan	2	»
Colas Lopez, Pedro	Idem	Dos	1 80	2 20	Colas Martinez, Antonio	3	»
Calles Martinez, Candida	Idem	Dos	1 40	2 60	Lopez Calle, Analio	4	»
Martinez Lacalle, Marina	Idem	Uno	1 20	1 80	Colas Lahoz, Julian	5	»
Torres Marques, Cesareo	Idem	Cinco	1 80	5 20	Torres Lopez, Jose	6	»
Cerrada Cerrada, Prudencia	Pradena de Atienza	Dos	0 40	3 60	Cerrada Cerrada, Antonio	7	»
Cerrada Cerrada, Maria	Idem	Dos	»	4	García Cerrada, Antonio	1	»
Orea y Perez Vicenta	Prados Redondos	Cinco	4	3	Orea y Orea, Suceso	2	»
						1	»



Calvo Martinez, Jose M. <sup>a</sup>	Idem	Dos,	1	2	Clavo Vazquez, Juan Jose	Tiene otro en el frente.
Arenas Lopez, Demetrio	Idem	Tres	4	3	Arenas Perez, Mariano	»
Lopez Checa, Pedro	Idem	Tres	4	4	Navio Navio, Julian	»
Perez Navio, Nicolas	Idem	Tres	4	5	Perez Estabiles, Felix	»
Perez Navio, Felipe	Idem	Dos	2	6	Perez Sanz, Antoni	»
Arenas Lopez, Alfredo	Idem	Cuatro	4	7	Arenas Navio, Domingo	»
Garcia Herranz, Agustin	Idem	Uno	»	8	Garcia Orea, Lorenzo	»
Sanz Sanz, Julian	Idem	Dos	1	9	Sanz Garcia, Julian	»
Martinez Checa, Gregori	Idem	Cuatro	3	10	Martinez Herranz, Juan	»
Muñoz Sanz, Juan	Idem	Uno	2	11	Muñoz Vizcaino, Aniceto	»
Vizcainos Martinez, Marcos	Idem	Uno	2	12	Vizcaino Garcia, Antonio	»
Sanz Malo, Maxima	Idem	Dos	2	13	Lopez Lozano, Pablo	»
Herranz Sanchez, Gabriela	Idem	Dos	1	14	Francisco Sanchez, Victoriano	»
Muñoz Lopez, Timoteo	Idem	Tres	»	1	Muñoz Torres, Toribio	Tiene otro en el frente.
Martinez Torres, Buenaventura	Idem	Cinco	2	2	Martinez Orea, Tomas	»
Sanz Perez, Saturnino	Idem	Tres	3	3	Sanz Martinez, Miguel	»
Abad Gomez, Juan	Idem	Dos	1	4	Abad Perez, Quintin	»
Mochales Rodriguez, Daniela	Riofrio del Llano	Tres	2	1	Marina de la Cal, Lorenzo	Tiene otro en el frente.
Garcia Moreno, Petra	Robledo de Corpes	Dos	1	1	Alonso Garcia, Justo	»
Muñoz Carlero, Julian	Idem	Dos	1	2	Delgado Andres, Ciriaco	Tiene otro en el frente.
Muñoz Moreno, Valentín	Idem	Dos	2	3	Muñoz Carlero, Ignacio	»
Muñoz Alonso, Benita	Idem	Dos	2	4	Muñoz Muñoz, Angel	Tiene otro en el frente.
Alonso Muñoz, Eugenia	Idem	Uno	1	5	Alonso Muñoz, Isidoro	»
Lopez Lopez, Joaquin	Romanillos de Atienza	Uno	»	1	Lopez Lopez, Joaquin	Tiene otro en el frente.
Diez Gutierrez, Maxima	Idem	Dos	2	2	Diez Lallana, Timoteo	»
Fuente Ohmedillas, Andrea	Idem	Uno	1	3	Alonso Iglesias, Ciriaco	»
Vesperinas Jimenez, Francisco	Idem	Dos	3	4	Vesperinas Vesperinas, Andres	»
Expi Exposito, Juan	Idem	Cinco	4	5	Expi Exposito, Mariano	»
Mingo Garcia, Guadalupe	Sauca	Dos	»	1	Gil Casalengua, Angel	»
Pérez Hernando, Brigida	Santiuste	Uno	1	11	Hernando Perez, Felipe	»
Cardenal Ricote, Justo	Somolinos	Seis	»	2	Cardenal Cardenal, Pedro	»
Noguerales Noguerales, Sabino	Idem	Uno	1	50	Delgado Varea, Vicente	»
Alvarez Alvarez, Manuel	Sigüenza, Mayor, 21	Dos	»	1	Puertas Yubero, José	»
Anton de la Cruz, Petra	Idem	Dos	»	1	Mayor Esteban, Remigio	»
Canfran Blanco, Juana	Idem	Dos	»	2	Relaños Canfran, Hilario	»
Carpintero Mazario, Angel	Idem	Cuatro	»	3	Carpintero Perez, Eduardo	»
Corsin Ortega, Angel	Idem	Dos	»	4	Sanz Parra, Jose	Tiene otro en el frente.
Envid Perdices, Maria	Idem	Dos	»	5	Sanchez Envid, Pablo	»
Fuentes Cabello, Emerenciana	Idem	Tres	»	7	Egido Fuentes, Teofilo	»
Gaceo Gamo, Gabriel	Idem	Dos	»	8	Gaceo Benedi, Gabriel	»
Garcia Morales, Celedonio	Idem	Dos	»	9	Martinez Naranjo, Juan	»
Garcia Garcia, Tiburcia	Idem	Dos	»	10	Garcia Garcia, Casimiro	»
Garcia Gonzalo, Salustiano	Idem	Dos	»	11	Garcia Muñoz, Andrés	»
Gil Calvo, Dolores	Idem	Uno	»	12	Cruz Gil, Ignacio de la	»
Gonzalo de las Heras, Inocencia	Idem	Uno	»	13	Hernando, Pablo	Tiene otro en el frente.
Hervas Mochales, Petra	Idem	Uno	»	14	Sánchez Hervás, Andrés	»
Jodra Gregorio, Francisca	Idem	Uno	»	15	Amo Jodra, Cesareo del	»
Juanas Cabello, Maria	Idem	Uno	»	16	Carpintero Juana, Agapito	»
Laguna Canfran, Raimunda	Idem	Dos	»	17	Franco Moreno, Pedro	»
León Serrano, Martin	Idem	Uno	»	18	León Puente, Marcelino	»
López Martinez, Pablo	Idem	Uno	»	19	López López, Cirilo	»
Martinez Sanchez, Apolonia	Idem	Cuatro	»	20	Rodrigo Martinez, Quintin	»
Miguel Garcia, Micaela	Idem	Tres	»	21	Regaño Miguel, Teodosio	»
Moreno Concepción, Francisco	Idem	Dos	»	22	Moreno Esteban, Martin	Tiene otro en el frente.
Martin López, Carmen	Idem	Uno	»	23	Ibañez Martín, Balbino	»
Moreno Hernandez, Pedro	Idem	Dos	»	24	Moreno Ranz, Eusebio	»



Familias a quienes se concede — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso diario de ren- tas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario con- cedido. . . Pesetas	Combatientes en el frente — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada . . . .	Observaciones
Ocen Ranz, Timoteo	Sigüenza, Arcedianos, núm. 18	Cuatro	»	6	Ocen Zúñiga, Luis	25	Tiene otro en el frente.
Oter Yubero, Paulina	Idem, San Juan, 11	Uno	»	3	Sanz Oter, Luciano	26	»
Olmeda Moreno, Bibiana	Idem, Valencia, 52	Uno	»	3	Guijarro Olmeda, Basilio	27	»
Raso Vela, Juan	Idem, Arcedianos, 10	Uno	»	3	Raso Estevez, Hilario	28	»
Rello Alonso, Miguel	Idem, San Juan, 13	Uno	»	3	Rello Luengo, Miguel	29	»
Rello Mateo, Margarita	Idem, Sta. Bárbara, 8	Uno	»	3	Dominguez Rello, Pablo	30	»
Renales Peco, Faustina	Idem, Humilladero, 27	Uno	»	3	Salmerón Renales, Anastasio	31	»
Ruiz Gómez, Petra	Idem, Arcedianos, 6	Uno	»	3	Trigo Ruiz, Francisco	32	»
Rupérez Cercadillo, Dionisio	Idem, San Juan, 15	Uno	»	3	Rupérez Guijarro, Marcelino	33	»
Sarmiento Sanz, Pilar	Idem, Mayor, 6	Siete	»	8	Olmo Sarmiento, José	34	»
Tamayo Monge, Pilar	Idem, Sinogoga, 3	Dos	»	4	Vera San Gabino, Félix	35	»
Vera Conde, Ramón	Idem, Portal Mayor, 1	Dos	»	4	Vera San Gabino, Julián	36	Tiene otro en el frente
Carrasco Badiola, Juana	Tañanedo	Tres	2 50	2 50	Alonso Notario, Gerardo	1	»
Urraca Notario, Doroteo	Idem	Dos	3	1	Urraca Alonso, Inocencio	2	»
Alonso Yanguas, Gregoria	Idem	Dos	3	1	Alonso Alonso, Doroteo	3	»
Madrid Checa, Alejo	Terraza	Uno	2 25	0 75	Madrid Checa, Gregorio	1	»
Escalera Ramiro, Anastasia	Idem	Uno	2 50	1	Alonso Escalera, Jenaro	2	Tiene otro en el frente.
Guillen Moron, Eugenio	Idem	Uno	2	1	Guillen Garcia, Jenaro	3	»
García Corbes, María	Idem	Uno	»	1	Checa Garcia, Leandro	4	»
Nuñez Sanz, Concha	Terzaga	Tres	»	5	Martinez Segovia, Isidro	1	»
Alfaro Garcia, Eulalia	Tordellego	Dos	»	4	Malo Martinez, Felix	2	»
Alba Sanz, Hipolito	Idem	Cuatro	1	5	Blasco Perez, Macario	9	»
Cortés Malo, Casto	Idem	Tres	0 85	4	Cortes Lahuerta, Pedro	5	»
Gilaberte Vazquez, Pedro	Idem	Tres	0 80	4	Gilaberte Alba, Elias	11	»
Herranz Herranz, Cecilia	Idem	Uno	»	3	Herranz Malo, Jose M. <sup>a</sup>	7	»
Herranz Herranz, Teodora	Idem	Cuatro	0 04	5 96	Martinez Herranz, Felipe	1	»
Herna Megina, Juan Antonio	Idem	Dos	0 99	3 91	Herranz Alfaro, Felipe	6	»
Martinez Herranz, Lazaro	Idem	Cuatro	1 04	4 96	Martinez Berzosa, Anastasio	10	»
Martinez Herranz, Leoncio	Idem	Tres	1 30	3 70	Martinez Coba, Pablo	8	»
Megina Herranz, Eustasio	Idem	Tres	2 40	2 60	Megina Coba, Antonino	12	»
Sanchez Alba, Lucinia	Idem	Dos	»	4	Sanchez Megina, Ricardo	4	»
Sanchez Martinez, Jesusa	Idem	Dos	0 20	3 80	Herranz Herranz, Rufino	3	»
Chicharro Ranz, Bonifacio	Tordelrabano	Tres	1 50	3 50	Monge Herdandez, Felipe	1	»
García Vesperinas, María	Idem	Dos	0 20	2 80	Utande Monge, Eugenio	2	»
Ortega Puerta, Nemesia	Idem	Uno	1	3	Lopez Malo, Ignacio	3	»
Blasco Cortes, M. <sup>a</sup> Teresa	Tordesilos	Dos	»	4	Forcano Sanz, Francisco	3	»
Forcano Cortes, Manuela	Idem	Dos	»	4	Sanchez Vazquez, Manuel	7	»
Lopez Lopez, Juana	Idem	Uno	1	3	Lopez Sanchez, Juan Bautista	1	»
Malo Cortés, Simona	Idem	Tres	2 50	1 50	Malo Sanz, Francisco	8	»
Malo Blasco, Juan Francisco	Idem	Dos	»	4	Malo Blasco, Domingo	6	»
Sanchez Vazquez, Cirila	Idem	Tres	1 50	3 50	Vazquez Blasco, Victoriano	2	»
Vazquez Perez, Miguela	Idem	Dos	»	4	Lopez Lopez, Mariano	5	»
Vazquez Parrilla, Irene	Idem	Uno	»	3	Martinez Lopez, Juan Francisco	9	»
Perez Ramos, Juliana	Idem	Cinco	»	7	Lopez Mateo, Pedro Pablo	10	»
Sanchez Ramos, Adriana	Idem	Dos	1	3	Sanz Sanchez, Abraham	11	»
Sanz Perez, Jose	Idem	Uno	»	3	Cortes Vazquez, Bernardino	12	»
Vazquez Perez, Barbara	Idem	Uno	»	3			



Vazquez Cortes, Maria.....	Idem.....	Tres.....	1	4	Sanchez Vazquez, Ignacio.....	13	»
Vizcaino Herranz, Emiliano.....	Torrecauadrada de Mo- na.....	Idem.....	»	4	Lopez Rubio, Salvador.....	1	»
Lario Martinez, Saturnina.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Vizcaino Moreno, Bautista.....	2	»
Martinez Lopez, Eusebio.....	Idem.....	Once.....	6	2	Martinez Sanz Eduardo.....	3	Tiene otro en el frente.
Checa Martinez, Alejandro.....	Idem.....	Tres.....	2	3	Checa Abad, Francisco.....	4	»
Casado Guijarro, Maria.....	Torresaviñan.....	Dos.....	2	1	Gutierrez Martin, Santos.....	1	»
Martinez Lario, Francisco.....	Traid.....	Dos.....	2	50	Martinez Useros, Antonio.....	6	»
Perez Berdoy, Braulio.....	Idem.....	Dos.....	1	50	Perez Castillo, Benjamin.....	5	»
Rubio Sanz, Isidro.....	Idem.....	Cuatro.....	3	50	Rubio Sanz, Julio.....	8	Tiene otro en el frente.
Ruiz Ruiz, Candida.....	Idem.....	Dos.....	1	»	Lorente Ruiz, Pedro.....	4	»
Ruiz Lacalle, Isidoro.....	Idem.....	Uno.....	1	»	Ruiz Herranz, Placido.....	7	»
Sanz Mateo, Vicente.....	Idem.....	Dos.....	»	3	Herranz Llana, Blas.....	1	»
Usero Usero, Cosme.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Usero Sanz, Pedro.....	2	»
Lopez Hernandez, Mariano.....	Turmiel.....	Uno.....	»	3	Lopez Lario, Eduardo.....	1	»
Tomas Garcia, Ana M. <sup>a</sup> .....	Idem.....	Dos.....	»	4	Fraile Tomas, Sixto.....	2	»
Garcia Camara, Benito.....	Idem.....	Tres.....	»	5	Garcia Terron, Adolfo.....	3	»
Colas Martinez, Eugenia.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Martinez Colas, Isabelo.....	4	»
Lozano Martinez, Esteban.....	Idem.....	Dos.....	»	4	Martinez Gomalo, Angel.....	5	»
Sanz y Sanz, Mariano.....	Idem.....	Cuatro.....	»	6	Sanz Anguita, Agripino.....	6	»
Checa Lopez, Roman.....	Idem.....	Cuatro.....	2	4	Gonzalo Checa, Julio.....	1	Tiene otro en el frente.
Herranz Emilio, Isidro.....	Vallehermoso.....	Uno.....	0	50	Gonzalo Herranz, Julian.....	2	Idem.
Moreno Madrid, Felisa.....	Idem.....	Uno.....	2	1	»	3	»
Martin Chicharro, Sebastian.....	Villacadima.....	Uno.....	2	1	Chicharro Martin, Marcelino.....	1	»
Moreno Sevilla, Hermenegilda.....	Idem.....	Uno.....	1	50	Chicharro Moreno, Leon.....	2	»
Mullo Sevilla, Evarista.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Sevilla Bris, Constanco.....	3	»
Sevilla Hergueta, Aveliana.....	Idem.....	Dos.....	2	50	Ricote Hergueta, Federico.....	5	»
Larriba Ortiz, Lucio.....	Villar de Cobeta.....	Tres.....	»	5	Ortiz Navarro, Felipe.....	1	»
Martinez Cortijo, Teodora.....	Idem.....	Seis.....	8	8	Muela, Martinez, Clemente.....	2	»
Medina Garcia, Emilio.....	Idem.....	Cinco.....	»	7	Medina Sanz, Juan.....	3	»
Navarro Martinez, Engracia.....	Idem.....	Cuatro.....	»	6	Garcia Caso, Jose.....	4	»
Ruiz Berberia, Julian.....	Idem.....	Tres.....	»	5	Herranz , Alejandro.....	5	»
»	Idem.....	Cinco.....	»	7	Sanz Navarro, Camilo.....	6	»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.

Soria 8 de Mayo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)



COMISION GESTORA  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

*Secretaria.—Anuncio*

En cumplimiento de lo acordado por este Organismo provincial en su última sesión, se hace público que queda abierto en esta capital y provincia, el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año.

Soria 10 de Mayo de 1937.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cachc Molina. 1276

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Conservación y reparación de carreteras*

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Almazán a Medinaceli, ejecutadas por su contratista D. Ildefonso Ulecia, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Almazán y Bordejé donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 7 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1258

**Ayuntamientos**

SORIA

Transcurrido el plazo de cinco días marcados en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 de Abril último, sin haberse producido ninguna reclamación contra el concurso de suministro de energía eléctrica para consumo público de esta ciudad, por el plazo mínimo de quince años, se anuncia al público dicho concurso haciendo presente que

se ajustará a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas todos los días laborables durante las horas de oficina, y a cuanto dispone el reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la presentación de pliegos es el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, debiéndose acompañar al pliego o pliegos que se presenten la cédula personal del concursante y el poder bastantado que acredite su representación, si fuera necesario, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 1.000 pesetas, preciso para tomar parte en el concurso, y el documento o documentos que acredite, a satisfacción del Ayuntamiento, que el concursante puede disponer en el momento de hacer su proposición del fluido eléctrico que ofrece.

Soria 4 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Carmelo Monzón y Mosso. 1271

34.—Derechos de inserción 15'50 pesetas.

ALCONABA

Ignorándose el paradero de los mozos Eloy Llorente Asensio, hijo de Basilio y Victorina, que nació en este distrito el 25 de Junio de 1917, y Cayo Alvarez Minguez, hijo de Tomás y Gregoria, que nació en este distrito el 27 de Septiembre de 1917, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en el plazo de ocho días a fin de formalizar lo dispuesto en la orden circular inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 5 de Mayo último.

Alconaba 7 de Mayo de 1937.—El Alcalde accidental, Florentino Borque. 1265

VELILLA DE LA SIERRA

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Velilla de la Sierra 24 de Abril de 1937.—El Alcalde, Román Martínez. 1254